

**REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS
(VERSIÓN 001 - FEBRERO 2024)**

1



**REGLAMENTO
DE TASAS DE INTERÉS**

-

ACUERDO N. 64 DE 2024

VERSIÓN 001 – FEBRERO 29 DE 2024



REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS (VERSIÓN 001 - FEBRERO 2024)

El Consejo de Administración de COOCERVUNION, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y CONSIDERANDO que es deber de este velar por una adecuada gestión y administración de los servicios de ahorro y crédito y que para ello se requiere lineamientos sobre las tasas de interés, y que es necesario actualizar la reglamentación que regula este aspecto:

ACUERDA

1. Actualizar las tasas de interés pasivas y activas.
2. Dar origen a un nuevo documento de nombre: Reglamento de Tasas de Interés.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DE LAS TASAS DE INTERÉS

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: con el fin promover las ventajas del modelo solidario y específicamente los beneficios de COOCERVUNION, en términos sociales y económicos, para el servicio tanto de ahorro como de crédito se manejan tasas de interés en contraprestación a los recursos captados y/o otorgados de y a los Asociados, respectivamente; buscando que estas se traduzcan en una ventaja competitiva frente al mercado y que impacten positivamente a los Asociados.

ARTÍCULO 2. POLÍTICAS: las tasas de interés se establecen teniendo en cuenta lo siguiente:

- o Las tasas de intervención o referencia del Banco de la República y el DTF.
- o El interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera.
- o El comportamiento de tasas de captación y colocación en el mercado.
- o La estructura, proyecciones económicas y el margen financiero esperado por COOCERVUNION.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE TASA DE INTERÉS: se entiende como tasa de interés el costo del uso de capital o tasa de retorno, es decir es el precio del dinero, que se pacta como contraprestación por el capital recibido u otorgado.

ARTÍCULO 4. TIPOS DE TASA DE INTERÉS: se manejan dos tipos de tasas:

- o **TASA PASIVA o DE CAPTACIÓN:** es la que se reconoce y se paga a los Asociados por el dinero captado a través de las diferentes líneas de ahorro.
- o **TASA ACTIVA o DE COLOCACIÓN:** es la que se liquida y cobra a los Asociados por el dinero entregado a través del otorgamiento de créditos.

ARTÍCULO 5. EXPRESIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS: las tasas de interés serán expresadas en un porcentaje y podrán ser nominales o efectivas. El porcentaje con el cual se expresa la tasa de interés es el que se toma para la liquidación o capitalización, en un determinado periodo, según el plazo pactado de la línea de ahorro o de la línea de crédito.

ARTÍCULO 6. MODALIDAD DE LAS TASAS DE INTERÉS: las tasas de interés tanto para la captación como para la colocación serán fijas.



REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS (VERSIÓN 001 - FEBRERO 2024)

3

ARTÍCULO 7. MARGEN DE INTERMEDIACIÓN: la diferencia entre la tasa activa y la pasiva se conoce como el margen de intermediación, donde la activa siempre será mayor, procurando una diferencia competitiva que le permita a COOCERVUNION cubrir los costos y gastos administrativos, así como generar excedentes. Por lo anterior se procurará mantener un margen de intermediación entre la tasa promedio de colocación efectiva anual y la tasa promedio de captación efectiva anual acorde a las necesidades y proyecciones de la entidad, así como del mercado.

CAPÍTULO II TASAS DE INTERÉS PASIVAS

ARTÍCULO 8. LÍNEAS DE AHORRO: el reconocimiento de rendimientos se realizará, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **AHORRO A LA VISTA:** sobre las líneas de ahorro a la vista se reconocen rendimientos sobre el saldo de capital, a partir de un saldo mínimo, según la línea, tasa de interés y periodicidad, así:

LÍNEA DE AHORRO	SALDO MÍNIMO	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA NOMINAL DIARIA	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	PERÍODO DE CAPITALIZACIÓN
RENTA DIARIO	\$20.000.00	6%	0.016%	DIA	DIA
MONEDITO	\$10.000.00	4%	0.010%	DIA	DIA

Dentro de la modalidad de ahorro a la vista se encuentran las líneas de AHORRABO (AHBO) y DESEMBOLSO DE CRÉDITO (DESE), sobre las cuales la Cooperativa no tiene establecido el reconocimiento de rendimientos, teniendo en cuenta la finalidad de estas líneas.

- **AHORRO CONTRACTUAL:** sobre las líneas de ahorro contractual se reconocen rendimientos sobre el saldo de capital, según la línea, plazo, tasa de interés y periodicidad, así:

LÍNEA DE AHORRO	PLAZO	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA NOMINAL A LIQUIDAR	LIQUIDACIÓN DE INTERES
AHORRO 6x2	6 MESES, DE ENERO A JUNIO	6%	2.95%	AL VENCIMIENTO
AHORRO 6x2	6 MESES, DE JULIO A DICIEMBRE	6%	2.95%	AL VENCIMIENTO
AHORRO EMPRESARIAL	11 MESES, DE ENERO A NOVIEMBRE	8%	7.30%	AL VENCIMIENTO

Dentro de la modalidad de ahorro contractual se encuentra la línea de BONO NAVIDEÑO, sobre la cual la Cooperativa no tiene establecido el reconocimiento de rendimientos, sino la participación en 48 sorteos semanales y 4 sorteos trimestrales, así como un reconocimiento de veinte mil pesos mcte (\$20.000.00) por cada AHORRO NAVIDEÑO al momento de la devolución en el mes de diciembre, siempre y cuando se encuentre al día con las cuotas pactadas en esta modalidad de ahorro para el momento de los sorteos y la devolución.



REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS (VERSIÓN 001 - FEBRERO 2024)

- **AHORRO A TÉRMINO:** en la modalidad de ahorro a término se encuentran únicamente los CDATs sobre los cuales se reconocen rendimientos sobre el saldo de capital, según el monto, plazo y tasa de interés, así:

MONTOS	PLAZO	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	LIQUIDACIÓN DE INTERÉS
Desde \$500.000.00 hasta \$5.000.000.00	90 días	4%	0.32%	El titular del ahorro en el momento de la constitución podrá optar porque el interés se liquide mensualmente o al vencimiento. En caso de liquidación mensual podrá solicitar que estos se le paguen mensualmente o que se capitalicen mensualmente hasta el vencimiento del título.
	180 días	6%	0.48%	
	360 días	7%	0.56%	
Desde \$5.000.001.00 hasta \$10.000.000.00	90 días	6%	0.48%	
	180 días	8%	0.64%	
	360 días	9%	0.72%	
Desde \$10.000.001.00 hasta \$30.000.000.00	90 días	8%	0.64%	
	180 días	9%	0.72%	
	360 días	11%	0.87%	
Desde \$30.000.001.00 hasta \$100.000.000.00	90 días	9%	0.72%	
	180 días	11%	0.87%	
	360 días	13%	1.02%	
De \$100.000.001.00 en adelante	90 días	10%	0.79%	
	180 días	12%	0.94%	
	360 días	15%	1.17%	

ARTÍCULO 9. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA: en caso de cancelación o devolución anticipada de los ahorros contractuales por solicitud o retiro como asociado, no se liquidarán interés y se devolverá al asociado únicamente el capital.

ARTÍCULO 10. RETENCIÓN EN LA FUENTE: sobre los rendimientos que se reconocen por el ahorro a los Asociados, se realizara una retención en la fuente equivalente al siete por ciento (7%).

CAPÍTULO III TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

ARTÍCULO 11. LÍNEAS DE CRÉDITO: la liquidación y cobro de intereses sobre los créditos se realizará, teniendo en cuenta lo siguiente:

LÍNEA	POR NÓMINA		POR TAQUILLA		POR PENSIÓN	
	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL MENSUAL	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL MENSUAL	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL MENSUAL
Libre Inversión	28.32%	2.1%	31.37%	2.3%	19.56%	1.5%
Novación	29.84%	2.2%	32.92	2.4%		
Compra de Cartera	25.34%	1.9%	28.32%	2.1%		
Compra de Cartera morosa	32.00%	2.34%	Se otorga únicamente por descuento de nómina.			
Educativo	25.34%	1.9%	28.32%	2.1%		



REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS (VERSIÓN 001 - FEBRERO 2024)

Credihogar	26.82%	2,0%	29.84%	2.2%		
Crediaportes	14.02%	1.1%	14.02%	1.1%		
Doble en aportes	28.32%	2.1%	28.32%	2.1%		
Crediespecial	19.56%	1.5%	26.82%	2.0%		
Turismo	23.87%	1.8%	29.84%	2.2%		
Natillera Empresarial	22.41%	1.7%	Se otorga únicamente por descuento de nómina.			
Anticipo a la prima	22.41%	1.7%				

5

ARTÍCULO 12. TASA MÁXIMA: en ningún caso se podrá liquidar y cobrar en un crédito, una tasa superior a la tasa máxima certificada por la Superfinanciera, para la modalidad de crédito consumo.

ARTÍCULO 13. TASA MORATORIA: en caso de mora, se liquidará y cobrará la tasa máxima certificada por la Superfinanciera, para la modalidad de crédito consumo.

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 14. NEGOCIACIONES ESPECIALES: se podrá conceder una tasa de interés especial, cuando el Asociado manifieste su intención de vender la cartera a otra entidad porque le están ofreciendo una menor tasa, caso en el cual se buscará mejorar o como mínimo igual la tasa que le están ofreciendo, con el objetivo de evitar el prepago de la cartera.

La atribución para otorgar una tasa de interés especial está en cabeza de la Gerencia, para lo cual tendrá en cuenta la antigüedad del asociado tanto laboral como en COOCERVUNION, el historial de pago según consulta en centrales de riesgo, los aportes sociales y la garantía del crédito, entre otras variables, que le permita establecer razonablemente que esta negociación no afectará los intereses de COOCERVUNION.

Las negociaciones de tasa especial deberán ser esporádicas, en casos excepcionales y no podrán convertirse en una práctica generalizada.

La Gerencia cada mes informara al Consejo de Administración los casos en los que haya aprobado una tasa especial, la tasa otorgada, el valor de la cartera con la nueva tasa y el motivo por el cual se otorgó.

ARTÍCULO 15. DIVULGACIÓN: la información sobre las tasas de interés vigentes se encuentra publicada en la oficina y página web de COOCERVUNION y se dará a conocer igualmente al Asociado en la apertura de ahorros u otorgamiento de créditos, así como se podrá consultar en el respectivo plan de pagos del crédito.

ARTÍCULO 16. CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS: se deja constancia que con este reglamento se esta consolidando en un solo documento las tasas activas y pasivas de COOCERVUNIÓN, así como se deja constancia de la aprobación de este reglamento por parte del Consejo de Administración.



REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS (VERSIÓN 001 - FEBRERO 2024)

La versión 001 del REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS que consta en este documento queda aprobada en reunión ordinaria del Consejo de Administración el 29 de febrero de 2024, según acta N. 658

6

Luis Mario Mejia Laverde
Presidente
Consejo Administración

Maria Teresa Toro Ramirez
Secretaria
Consejo Administración

Histórico de actualizaciones:

Versión:	Fecha de aprobación y/o actualización:	Aprobado por Consejo de Administración según acta:
Reglamento de Tasas de Interés – versión 001	29 de febrero de 2024	658

